

**COMITÉ EJECUTOR DE INFRAESTRUCTURAS DE ZONAS TURÍSTICAS**

Acta No. I-14-2026

**Comité de Contrataciones Públicas  
Acto Administrativo de Inicio de Expediente  
Referencia: CEIZTUR-CCC-LPN-2026-0002**

Mediante el cual el Comité de Contrataciones Públicas del CEIZTUR, ratifica los peritos técnicos, financiero y legal, aprueba las especificaciones técnicas, el procedimiento de selección y autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones a llevar a cabo el proceso por licitación pública CEIZTUR-CCC-LPN-2026-0002 para la “Reconstrucción del frente marítimo de Andrés, municipio Boca Chica, provincia Santo Domingo, relanzamiento”.

El Comité de Contrataciones Públicas del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR), conforme a las disposiciones establecidas en la Resolución Núm. PNP-01-2026 que establece las disposiciones generales sobre el inicio de la implementación la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 52-26, este Comité de Contrataciones Públicas ha decidido llevar a cabo el proceso de referencia.

**CONSIDERANDO (01):** Que la Resolución Núm. PNP-01-2026 que establece las disposiciones generales sobre el inicio de la implementación la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 52-26 refiere en el párrafo del artículo 5 que: *“Las modalidades de selección ordinarias, que a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Núm. 47-25 permanecerán, y que por tanto podrán ser utilizadas por las instituciones contratantes son: la Licitación Pública (nacional e internacional), Subasta Inversa, Sorteo de Obras, Compra Menor (ahora contratación menor), Compras por Debajo del Umbral (ahora contratación directa sujeta al umbral) y la Comparación de Precios (ahora contratación simplificada)”*.

**CONSIDERANDO (02):** Que el Departamento de Ingeniería del CEIZTUR, mediante oficio CEIZTUR-DI-2544-2025 de fecha diez (10) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), solicitó la autorización de la Viceministra Administrativa del Ministerio de Turismo, Yaneris Then Medina, quien actúa en calidad de representante del Presidente del CEIZTUR para el proceso de referencia.

**CONSIDERANDO (03):** Que la Viceministra Administrativa del Ministerio de Turismo, Yaneris Then Medina, quien actúa en calidad de representante del Presidente del CEIZTUR para el proceso de referencia, mediante oficio CEIZTUR-DEI-865-2025 de fecha diez (10) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), remitió su aprobación para el inicio del referido proyecto.

**CONSIDERANDO (04):** Que la Unidad Operativa de Contrataciones del CEIZTUR, mediante comunicación identificada como CEIZTUR-UCI-2025-0413 de fecha diez (10) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), solicitó el apoderamiento para fines de selección de peritos al Comité de Compras y Contrataciones del CEIZTUR del proyecto de referencia.

**CONSIDERANDO (05):** Que la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), es el Órgano Rector del Sistema, titular de competencia técnica específica de Contrataciones Públicas,

con el objeto de garantizar que los procesos de Contrataciones Públicas se desarrollen dentro de un marco de total transparencia, estandarización y eficiencia.

**CONSIDERANDO (06):** Que el Comité de Contrataciones Públicas es el Órgano Administrativo de carácter permanente designado por la Ley como responsable de seleccionar a los peritos para los procesos de contrataciones públicas.

**CONSIDERANDO (07):** En virtud de las disposiciones consignadas en la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 52-26, el Comité de Contrataciones Públicas de este CEIZTUR emitió el acta de criterios para el proceso de selección de peritos identificada como CEIZTUR-ASP-054-2025, de fecha once (11) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), en virtud de la cual se establecieron los criterios de selección de los peritos técnicos, legales y financieros, y solicitó al Departamento de Recursos Humanos de este CEIZTUR, verificar si la Institución contaba con servidores públicos calificados que puedan fungir como peritos técnicos, legales y financieros, a los fines de remitir sus propuestas al Comité de Contrataciones Públicas de este CEIZTUR, junto con los documentos que acrediten los criterios de competencia, experiencia en el área, y conocimiento del mercado.

**CONSIDERANDO (08):** Que el Departamento de Recursos Humanos del CEIZTUR, mediante oficio CEIZTUR-RRHH-0773-2025, de fecha doce (12) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), certificó que luego de haber hecho una revisión de los perfiles de nuestra institución, la misma cuenta con cinco (05) servidores públicos calificados que puedan fungir como posibles candidatos a las posiciones de peritos técnicos, financiero y legal.

**CONSIDERANDO (09):** Que mediante el referido oficio el Departamento de Recursos Humanos de este CEIZTUR, certificó que Gilbania Ortiz Quezada, Jenny Vásquez, y Erik Vasquez Perdomo, pertenecientes al Departamento de Ingeniería del CEIZTUR, Anyolani Nolasco Germosén, perteneciente al Departamento Financiero del CEIZTUR, y Pamela Sosa Morán, perteneciente al Departamento Jurídico del CEIZTUR; pueden ser considerados candidatos a las posiciones de peritos técnicos, financiero y legal, respectivamente, debido a sus competencias, experiencias en el área y conocimiento del mercado en relación con la obra a ser contratada.

**CONSIDERANDO (10):** En virtud de la recomendación presentada por el Departamento de Recursos Humanos del CEIZTUR, el Comité de Contrataciones Públicas del CEIZTUR designó mediante el acta de designación de peritos CEIZTUR-ADP-054-2025, de fecha doce (12) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), a Gilbania Ortiz Quezada, Jenny Vásquez, y Erik Vasquez Perdomo, como peritos técnicos; a la señora Anyolani Nolasco Germosén, como perito financiero, y a la señora Pamela Sosa Morán, como perito legal, en razón de sus conocimientos y grados de experiencia.

**CONSIDERANDO (11):** En fecha dos (02) de febrero del año dos mil veintiséis (2026) fue emitida por el Comité de Contrataciones Públicas una solicitud dirigida al Departamento de Recursos Humanos solicitando una recomendación de reemplazo del perito financiero Anyolani Nolasco Germosén, a partir de lo cual fue emitida la comunicación CEIZTUR-RRHH-0050-2026, de fecha dos (02) de febrero del año dos mil veintiséis (2026) por parte del Departamento de Recursos Humanos mediante la cual recomiendan a la señora Leidy Hurtado para su reemplazo, lo cual fue aprobado mediante el acta CEIZTUR-CCC-040-2026 emitida por el Comité de Contrataciones Públicas.

**CONSIDERANDO (12):** En fecha doce (12) de marzo del año dos mil veintiséis (2026) fue emitida por el Comité de Contrataciones Públicas una solicitud dirigida al Departamento de Recursos Humanos solicitando una recomendación de reemplazo del perito técnico Gilbania Ortiz Quezada, a partir de lo cual fue emitida la comunicación CEIZTUR-RRHH-0168-2026, de fecha doce (12) de marzo del año dos mil veintiséis (2026) por parte del Departamento de Recursos Humanos mediante la cual recomiendan al señor Anthony Guzmán para su reemplazo, lo cual fue aprobado mediante el acta CEIZTUR-CCP-020-2026 emitida por el Comité de Contrataciones Públicas.

**CONSIDERANDO (13):** Que en fecha diecisiete (17) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026) fue emitida por el Comité de Contrataciones Públicas del CEIZTUR el acta de desierto identificada como A.D.D. No. 2026-0003, mediante la cual se declara desierto el proceso para la “Reconstrucción del frente marítimo de Andrés, municipio Boca Chica, provincia Santo Domingo”, por lo que por medio de la presente acta este Comité de Contrataciones Públicas formaliza el relanzamiento del referido proceso para que en lo adelante quede referido como sigue: “Reconstrucción del frente marítimo de Andrés, municipio Boca Chica, provincia Santo Domingo, relanzamiento”.

**CONSIDERANDO (14):** En fecha diecinueve (19) de marzo del año dos mil veintiséis (2026) fue emitida por el Comité de Contrataciones Públicas una solicitud dirigida al Departamento de Recursos Humanos solicitando una recomendación de reemplazo del perito financiero Leidy Hurtado, a partir de lo cual fue emitida la comunicación CEIZTUR-RRHH-0169-2026, de fecha diecinueve (19) de marzo del año dos mil veintiséis (2026) por parte del Departamento de Recursos Humanos mediante la cual recomiendan a la señora Anyolani Nolasco Germosén para su reemplazo, lo cual fue aprobado mediante el acta CEIZTUR-CCP-022-2026 emitida por el Comité de Contrataciones Públicas.

**CONSIDERANDO (15):** Que el Decreto No. 15-17, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), mediante el cual se establecen los procedimientos y controles que armonicen el cumplimiento de las normativas vigentes en materia de gasto público que se originan en las compras y contrataciones de bienes, servicios, y obras, establece en su artículo 3 que no se iniciarán procesos de compra o contrataciones de bienes, servicios, y obras, sin contar con el Certificado de Apropiación Presupuestaria donde conste la existencia de balance suficiente en la cuenta presupuestaria que corresponda, por el monto total del egreso previsto.

**CONSIDERANDO (16):** El CEIZTUR, de conformidad con el Artículo 93 de la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, toma las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente al presupuesto que sustentará el pago de la obra adjudicada y adquirida mediante el presente proceso por la suma estimada de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$400,000,000.00). Este proceso poseerá una previsión del Certificado de Apropiación Presupuestaria correspondiente a CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$120,000,000.00), según los valores disponibles en el Sistema Nacional de Inversión Pública para el trimestre, cuyo certificado será emitido al momento de publicar el presente proceso.

**CONSIDERANDO (17):** Que de conformidad con lo establecido en la Resolución Núm. PNP-01-2026 que establece las disposiciones generales sobre el inicio de la implementación la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 52-26 y la Resolución No. PNP-01-2025, de fecha dos (02) de enero del año dos mil veinticinco (2025), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, mediante la cual se nos refieren los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y

contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintiséis (2026), y establece que toda obra que comprenda un monto de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO SIETE MIL NOVENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON UN CENTAVO (RD\$310,107,093.01) hasta CUATROCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (RD\$411,347,975.99) deberá realizarse bajo la modalidad de Licitación Restringida. Sin embargo, conforme a las disposiciones consignadas por la Resolución Núm. PNP-01-2026 que establece las disposiciones generales sobre el inicio de la implementación la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 52-26, la modalidad de Licitación Restringida no se encuentra prevista en la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, por lo que, a partir de la entrada en vigencia de la referida ley, dicha modalidad queda suprimida y por tanto no podrá ser utilizada por las instituciones contratantes. En ese sentido, y considerando que por la naturaleza de este proyecto el mismo puede ser dirigido a un grupo amplio de proveedores, lo que promovería y garantizaría la más amplia participación de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida para este proceso, este Comité ha decidido elevar el presente procedimiento a una Licitación Pública Nacional, como al efecto lo hace a través de la presente Acta.

**CONSIDERANDO (18):** Que el Comité de Contrataciones Públicas, es el Órgano Administrativo de carácter permanente designado por la Ley, como responsable de la aprobación del Procedimiento de Selección, inicio de expediente, seleccionar a los peritos, la aprobación de los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, el procedimiento de selección, y el dictamen emitido por los peritos.

**CONSIDERANDO (19):** Que la citada Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas establece en los numerales 19, 21 y 13 del artículo 4, los principios de transparencia, publicidad y participación.

**VISTA:** La Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas de fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

**VISTO:** El Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 52-26 de fecha veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

**VISTA:** La Resolución Núm. PNP-01-2026 que establece las disposiciones generales sobre el inicio de la implementación la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 52-26 de fecha treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

**VISTA:** La conformación del Comité de Contrataciones Públicas del CEIZTUR, realizada mediante el oficio CEIZTUR-DEE-0021-2021, de fecha catorce (14) de enero del año dos mil veintiuno (2021).

**VISTA:** La modificación a la conformación del Comité de Contrataciones Públicas del CEIZTUR, realizada mediante el oficio CEIZTUR-DEI-472-2025, de fecha primero (1ro) de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

**VISTA:** La solicitud de aprobación presentada por el Departamento de Ingeniería del CEIZTUR, mediante el oficio CEIZTUR-DI-2544-2026, de fecha diez (10) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), para el inicio del proyecto de referencia para la "Reconstrucción del frente marítimo de Andrés, municipio Boca Chica, provincia Santo Domingo", solicitud que fue

debidamente aprobada por la Viceministra Administrativa del Ministerio de Turismo, Yaneris Then Medina, quien actúa en calidad de representante del Presidente del CEIZTUR, mediante oficio CEIZTUR-DEI-865-2025.

**VISTO:** El apoderamiento para fines de selección de peritos dirigido al Comité de Contrataciones Públicas por la Unidad Operativa de Contrataciones, mediante oficio CEIZTUR-UCI-2025-0413, de fecha diez (10) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

**VISTA:** El acta de criterios para el proceso de selección de peritos identificada como CEIZTUR-ASP-054-2026, de fecha once (11) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

**VISTA:** El acta de designación de peritos identificada como CEIZTUR-ADP-054-2026, de fecha doce (12) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

**VISTA:** El acta de reemplazo de peritaje identificada como CEIZTUR-CCC-040-2026 emitida por el Comité de Contrataciones Públicas, de fecha tres (03) de febrero del dos mil veintiséis (2026).

**VISTA:** El acta de reemplazo de peritaje identificada como CEIZTUR-CCP-020-2026 emitida por el Comité de Contrataciones Públicas, de fecha trece (13) de marzo del dos mil veintiséis (2026).

**VISTA:** El acta de reemplazo de peritaje identificada como CEIZTUR-CCP-022-2026 emitida por el Comité de Contrataciones Públicas, de fecha diecinueve (19) de marzo del dos mil veintiséis (2026).

**VISTAS:** Las especificaciones técnicas del proceso.

**VISTO:** El apoderamiento de proceso dirigido al Comité de Contrataciones Públicas por la Unidad Operativa de Contrataciones, mediante oficio CEIZTUR-UOC-2026-0036, de fecha diecinueve (19) de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

El Comité de Contrataciones Públicas del CEIZTUR, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, en tal virtud y por los términos ya expresados;

## **R E S U E L V E:**

### **PRIMERA RESOLUCIÓN**

**APROBAR COMO AL EFECTO APRUEBA,** las especificaciones técnicas, pliego de condiciones e iniciar el procedimiento de licitación pública denominado **CEIZTUR-CCC-LPN-2026-0002**, para desarrollar el proceso de **“Reconstrucción del frente marítimo de Andrés, municipio Boca Chica, provincia Santo Domingo, relanzamiento”**.

### **SEGUNDA RESOLUCIÓN**

**CONFIRMAR COMO AL EFECTO CONFIRMA,** la designación de los señores **Anthony Guzmán, Jenny Vásquez, y Erik Vasquez Perdomo,** como peritos técnicos, a las señoras **Anyolani Nolasco Germosen** como perito financiero y **Pamela Sosa Morán** como perito legal, para la **“Reconstrucción del frente marítimo de Andrés, municipio Boca Chica, provincia Santo Domingo, relanzamiento”**.

## TERCERA RESOLUCIÓN

**ORDENAR COMO AL EFECTO ORDENA**, a la Unidad Operativa de Contrataciones del CEIZTUR a publicar el Aviso o Convocatoria relativa al procedimiento de licitación pública denominado **CEIZTUR-CCC-LPN-2026-0002**, en el Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), y en el Portal y/o Página Web del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR), conforme lo establece la citada Ley 47-25 y su Reglamento de Aplicación.

## CUARTA RESOLUCIÓN


**APODERAR COMO AL EFECTO APODERA**, a la Unidad Operativa de Contrataciones para que continúe el procedimiento, conforme lo establece la ley y demás normas complementarias que rigen la materia de contrataciones públicas; y

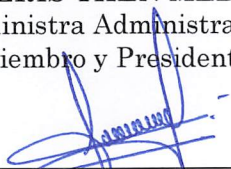
## QUINTA RESOLUCIÓN


**ENVIAR COMO AL EFECTO ENVIA**, a la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública de este CEIZTUR, la citada acta y sus anexos, para que procedan con su publicación en el Portal del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR), y del administrado por el Órgano Rector.

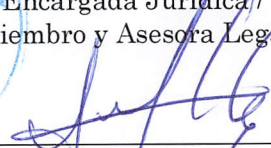
En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día diecinueve (19) de marzo del año dos mil veintiséis (2026).


**POR EL COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:**

  
**YANERIS THEN MEDINA**  
Viceministra Administrativa /  
Miembro y Presidente

  
**LORNA CARRASCO**  
Encargada de Planificación y  
Desarrollo / Miembro

  
**KARLA BALCÁCER**  
Encargada Jurídica /  
Miembro y Asesora Legal

  
**JOSÉ LUIS MAÑÓN**  
Encargado Financiero /  
Miembro

  
**SAIRA CASTILLO**  
Responsable Libre Acceso a la  
Información / Miembro  
Quien participó de manera virtual

---

**De:** Saira Castillo

**Enviado:** viernes, 27 de marzo de 2026 17:31

**Para:** CCCCEIZTUR <[CCCCEIZTUR@mitur.gob.do](mailto:CCCCEIZTUR@mitur.gob.do)>

**Cc:** Karla Balcácer <[k.balcacer@mitur.gob.do](mailto:k.balcacer@mitur.gob.do)>

**Asunto:** Acta inicio - CEIZTUR-CCC-LPN-2026-0002

Estimados miembros del Comité de Contrataciones Públicas del CEIZTUR:

Quien suscribe, **Saira Castillo**, en calidad de miembro del Comité de Contrataciones Públicas del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR) y Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, dominicana, mayor de edad, portadora del documento de identidad No. 012-0112293-2; por medio de la presente tengo a bien constatar que he participado de manera virtual en la reunión del Comité de Contrataciones Públicas del CEIZTUR en fecha diecinueve (19) de marzo del año dos mil veintiséis (2026) para aprobar las especificaciones técnicas y el procedimiento de selección para el proceso CEIZTUR-CCC-LPN-2026-0002, llevado a cabo para la "Reconstrucción del frente marítimo de Andrés, municipio Boca Chica, provincia Santo Domingo, relanzamiento", por lo que tengo a bien confirmarle por esta vía mi aprobación a las resoluciones levantadas mediante el Acta identificada como Acta No. I-14-2026 de la misma fecha.

Saludos cordiales,



**Saira Castillo**

Responsable de Libre Acceso a la Información Pública



Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR)

Ave. 27 de Febrero Esq.  
Ave. Gral Gregorio Luperón Edif. CEI-RD,  
3er Piso, Frente a la Plaza de la Bandera.  
Santo Domingo R.D.

[WWW.MITUR.GOB.DO](http://WWW.MITUR.GOB.DO)  
[GoDominicanRepublic.com](http://GoDominicanRepublic.com)

Tel.: 809.332.1032 Ext.: 7040

